

XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

ACCESO A LA JUSTICIA. LOS APORTES DE LA MEDIACIÓN

Zamudio, María I.

mariairenez@hotmail.com

RESUMEN

En el presente trabajo se analiza la posibilidad del acceso a la justicia a través de la mediación como método de resolución participativa y pacífica de disputas; en el que interviene un tercero imparcial (mediador) en el marco de un proceso flexible y en el cual las partes involucradas en un conflicto identifican sus intereses y las necesidades subyacentes. Para lograr ese objetivo trabajan colaborativamente en la búsqueda de opciones y de soluciones mutuamente satisfactorias.

PALABRAS CLAVES

Acciones, Conflictos, Herramientas.

INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia entendido como una expresión del ejercicio de un derecho humano que une lo netamente jurídico con las realidades palpables y concebido como una expresión de ciudadanía por medio de los canales institucionales posibilita la disminución de inequidades, especialmente en las personas y en los sectores más vulnerables de la sociedad. En ese sentido su importancia radica en que es el acceso a la justicia es un mecanismo que conduce al ejercicio de otros derechos humanos que pudieran ser desconocidos o violados o que debieran ser restablecidos por haber sido vulnerados, según los casos.

Las situaciones que atraviesan al servicio de justicia tradicional que brinda el Estado, especialmente en lo relativo a la saturación en las cantidades de causas, la ubicación de los edificios en las ciudades con mayor cantidad de habitantes, o la insuficiencia de recursos tecnológicos o edificios generan la imposibilidad de dar respuesta en tiempo y forma a los habitantes y ciudadanos; pero, además provoca que determinadas personas o determinados grupos de personas no puedan acceder a ese servicio.

Las barreras sustanciales no pueden desconocerse, ya que colocan a esas personas en situaciones más débiles con relación a otros y esa situación los puede forzar a convenir y aceptar acuerdos que en otra situación no aceptarían, como también la imposibilidad de afrontar la onerosidad de los procesos y la necesidad del patrocinio letrado. Asimismo, el acceso a la información y a la tecnología es fundamental para la difusión y concientización de derechos y su ejercicio que los ciudadanos ignoran..

MÉTODOS

La investigación realizada es de tipo cualitativa, se consideró el aporte de la doctrina especializada en la materia y los aportes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación a la provisión de justicia y la promoción de la paz (ODS 16).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El acceso a la justicia no se agota en el ingreso a la instancia judicial. Esto ocurre especialmente para las personas que se encuentran en situaciones más desfavorecidas, es decir, es más amplio que el ingreso a la justicia, posibilitando a todos los ciudadanos -especialmente a las poblaciones más vulnerables- que

encuentren métodos que resuelvan los conflictos de manera ágil y sin que impliquen la apertura de un proceso judicial.

El ODS 16 promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, intenta facilitar el acceso a justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. La mediación es una de estas instituciones que se basa en la voluntariedad, la neutralidad y la confidencialidad.

En la mediación se ponen de relieve valores éticos y herramientas pedagógicas. Algunas de estas herramientas las brindan los distintos modelos de mediación: modelo lineal, modelo transformativo, modelo circular narrativo o modelo estratégico. Dadas las condiciones que deben cumplirse en el proceso, las pautas que deben ser consideradas y respetadas por todos los participantes y que deben ser garantizadas por el mediador pueden inferirse que los casos mediables son una posibilidad de prevención, gestión y resolución de conflictos. Aunque no es la herramienta de solución en todos los casos ya que habrá algunos que deban ser dirigidos a otros procesos. De todas formas, la mediación implica prácticas claves que contribuyen a descomprimir la carga de trabajo de los tribunales judiciales, y así optimizar recursos y agilizar procesos, generando de esta forma una externalidad positiva a todo el sistema judicial.

El acceso a justicia entendido como un derecho fundamental de las personas tiene como obstáculo en la mayoría de los casos el costo económico que ello implica; especialmente para las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad; y relacionado a ello la problemática de acceder al asesoramiento profesional.

Si bien en nuestro país los ciudadanos cuentan con Centros de Acceso a la Justicia, más conocidos como CAJ que atienden consultas de

tipo administrativas y legales y que también muchas Facultades de Derecho y Colegios de Abogados de nuestro país cuentan con oficinas de patrocinio jurídico gratuito es importante la difusión del funcionamiento de los mismos y generar vías que posibiliten encaminarnos hacia una sociedad más justa, inclusiva y pacífica; y que se coordinen y articulen esas vías con las posibilidades que ofrece la mediación como herramienta para generar diálogos pacíficos y contribuir a generar acuerdos en el sentido establecido por el ODS 16 y como un instrumento que tiene tres funciones: Una función preventiva: de disputas y de construcción de canales de dinámicas sociales que generen relaciones no confrontativas. Una función de resolución de conflictos a través de acuerdos satisfactorios para todas las personas involucradas y una función educativa -sea que se trate de la mediación prejudicial obligatoria o de la mediación extrajudicial- para las personas y las instituciones, por medio de la aceptación de los diferentes puntos de vista, la equidad de las soluciones logradas y la co-construcción de la paz social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Calcarterra, R. (2021). *El conflicto como sistema*. Astrea.
- Fernandez Lemoine, M.; Zuanich, P. (2018). *Práctica de la Mediación*. Astrea.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (03 de agosto de 2023). *Mediación en la Argentina, una herramienta para el Acceso a la Justicia*. Biblioteca Digital. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1568>.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (04 de agosto de 2023). *Centros de Acceso a la Justicia*. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (04 de

agosto de 2023). *Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos*.
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/mediacion>

Organización de las Naciones Unidas. (04 de agosto de 2023). *Objetivos de desarrollo sostenible*.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Palandri, E. (2019). *Mediación: Manual de Formación Básica*. Alveroni Ediciones.

EJE TEMÁTICO DE LA
COMUNICACIÓN
Derechos Humanos / Sujetos
Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PEI-
FD 2022/005 -